

**ASUNTO: MEMORIA PARA LA RETIRADA DE LA PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN BANDAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.**

Por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la propuesta de elevación al Pleno del Ayuntamiento de Madrid de la imposición de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Terrazas de Hostelería en Bandas de Estacionamiento de Vehículos, así como el proyecto inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la misma y se acordó, respecto de esta última, la apertura de un período de información pública por un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que los interesados pudieran examinar el proyecto y presentar alegaciones (publicado el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 258, de 29 de octubre).

El proyecto inicial de la ordenanza se convirtió en definitivo, al no presentarse alegaciones durante el trámite de alegaciones que se inició al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esto es, el 30 de octubre de 2021.

El 16 de diciembre de 2021 se comunicó a los grupos municipales el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Terrazas de Hostelería en Bandas de Estacionamiento de Vehículos, abriéndose el período de presentación de enmiendas. Una vez abierto el período de enmiendas se presentaron dos: una por el grupo municipal Socialista de Madrid y otra por el grupo municipal VOX, no habiéndose continuado ya con la tramitación de estas.

La imposición de esta tasa y la regulación que de esta contiene el citado proyecto definitivo está íntimamente relacionada con el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013, proyecto inicial que fue aprobado por la Junta de Gobierno en la misma fecha, 28 de octubre de 2021, aprobándose el proyecto definitivo por la Junta de Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2021. Finalmente, por Acuerdo plenario de 25 de enero de 2022 se ha



aprobado la ordenanza por la que se modifica la citada Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

En el proyecto inicial, por el que se aprobaba la ordenanza fiscal se establecía que el devengo de la tasa tendría lugar el 1 de enero, en aquellos casos en los que el aprovechamiento coincidiera con el año natural (que, teniendo en cuenta la naturaleza de estas terrazas, esto es así en la mayoría de ellas). Por lo tanto, la imposición de la tasa y la aprobación definitiva y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma debían tener lugar antes de dicha fecha.

Sin embargo, ni la imposición de la tasa ni la ordenanza fiscal han podido aprobarse antes del 1 de enero (como tampoco se ha llegado a aprobar, en este momento, la modificación de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración), por lo que, a falta de otra regulación, el 1 de enero de 2022, para los aprovechamientos con terrazas en bandas de estacionamiento se ha devengado la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por terrazas, cuya regulación se contiene en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y que fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento, el 29 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 312, de 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, por tanto, han perdido su razón de ser, tanto la propuesta de imposición de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con terrazas de hostelería en bandas de estacionamiento de vehículos, como el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, por lo que se solicita la retirada de dichas propuesta y proyecto definitivo.

*Firmado electrónicamente,*

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón

